INFORME COMPLEMENTARIO
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINTORES"
I D Nº 309861- F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 06/12/2016

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 81/2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:
   - **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
   - **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
   - **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - Nº de Expediente : 328527
   - Nº de ID : 309861
   - Rubro y Nombre del Llamado: **350: "RECARGA DE EXTINTORES"**
   - Modalidad :Contratación Directa

Visto la Nota DNCP N° 34456/2016 de reparo referente a la Adjudicación ID N° 309861 Recarga de Extintores, en la que informa que ha surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del SICP, según el siguiente detalle:

Motivos de no difusión

1. ATENDIENDO A QUE LA CONVOCANTE INDICA EN EL PUNTO 4 DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE EL MONTO DE LA OFERTA SUPERA AMPLIAMENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y ATENDIENDO AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ES POR EL TOTAL Y NO SE PUEDE REALIZAR AJUSTE PARA REDUCIR LA CANTIDAD, LE MENCIONAMOS QUE SEGÚN LA CIRCULAR DNCP Nº 3/06 QUE ESTABLECE "SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO, O CUANDO HAYA CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA DESAPARICIÓN DE CONTRATAR LA CANTIDAD TOTAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS REQUERIDOS", EN TAL SENTIDO INDICAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA MISMA NO ES MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO, SOLICITAMOS A LA MISMA AJUSTARSE AL ART. 30 DE LA LEY 2051/03.

EN ATENCIÓN A LA NOTA DE REPARO MENCIONADA, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL ANÁLISIS ANTERIOR HA RECOMENDADO DECLARAR DESIERTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA PRESENTADA A SUPERADO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA, SIN EMBARGO, AMPARADOS EN LA CIRCULAR NO. 3/06 QUE ESTABLECE " SE PODRÁN DISMINUIR LAS CANTIDADES DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS", Y ATENDIENDO AL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES CON RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A FIN DE ENMARCARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA PARA EL MENCIONADO RUBRO.

SE PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA RECIBIDA TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO FUE REALIZADA POR HABER SIDO DECLARADO DESIERTO EL LLAMADO

1.) Que habiéndose realizado el **SEGUNDO LLAMADO** según expediente Nº 328.527 cuya apertura estaba fijada en fecha 31 de octubre del cte. Año y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, por la cual se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas (Resolución N° 805/2009), siendo esta comunicada a la DNCP, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día martes 08 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripcion Judicial Guaira

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

INFORME COMPLEMENTARIO
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINTORES"
I D Nº 309861- F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **REGIMIENTO 8 S.A.**
2. **EXTINGUIDORES SAN JOSE**
3. **SINPAR S.R.L.**
4. **KYRIOS S.R.L.**
5. **FIRE MASTER S.R.L.**
6. **MATAFUEGOS MONTE HOREB**
7. **EXTINTORES PREMIER PLUS S.R.L.**
8. **GRUPO EMPRESARIAL DEL PY**
9. **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**
10. **DELFINA ALVARENGA CENTURION**

3) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 08 de noviembre de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ACI MARIO APONTE	847720-5	3.930.000

- **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	ACI MARIO APONTE
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ACI MARIO APONTE
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple

Lic. Dalia Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

Teniendo en cuenta la circunstancia presentada de contar con una sola oferta y considerando que ya se trata del segundo llamado realizado y por sobre todo la necesidad de contar con estos bienes se ha resuelto realizar la adjudicación y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera seguir con el proceso de evaluación.

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúa el bien ofertado por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

Teniendo en cuenta que la oferta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seguir con la evaluación correspondiente.-

5.1.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma ACI MARIO APONTE, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem:

* N° 1 Producto Químico para recarga de extintor de 6kgs

Lic. Darío Farina Barrios
Administrador
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

INFORME COMPLEMENTARIO
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINTORES"
I D Nº 309861- F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

Habiendo recibido el detalle solicitado a la firma ACI MARIO APONTE, se procede al análisis y verificación del mismo:

Que, la explicación presentada por la firma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del servicio, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

5.2) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- *Se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), de los accionistas y/o representantes legales de la firma ACI , según el siguiente detalle:*

Nombre y Apellido	***C.I. Nº***	***Cargo***	***Estado en el SINARH***	***Resultado***
MARIO APONTE	*847.720*	*Propietario*	*No se encuentra datos*	*Habilitado*

- Atento a la verificación correspondiente al propietario de la firma, el Comité considera que no existe impedimento alguno para la contratación del presente llamado con la firma ACI MARIO APONTE ya que no existen datos en el SINARH, por lo tanto se encuentra Habilitado para realizar la contratación correspondiente.

5.2. b.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.2. c.) EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a RECARGA DE EXTINTORES, en cuanto a la firma presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria es necesario disminuir las cantidades de algunos ítems para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1340/2016 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Lic. Dorly Zariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Alejandro Zariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
INFORME COMPLEMENTARIO
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINTORES"
I D Nº 309861- F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

✓ **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350 "RECARGA DE EXTINTORES", PAC Nº 309861**, a la firma ACI MARIO APONTE según el cuadro que se adjunta, FF 30.

		ACI MARIO APONTE				
Ítem	Descripción	Procedencia	Cantidad Requerida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Producto químico para recarga de extintor p/ 6kgs	Paraguay	48	31	80.000.	2.480.000.
2	Producto químico para recarga de extintor p/ 1 kg	Paraguay	5	5	30.000.	150.000.
	TOTAL ADJUDICADO:					2.630.000

.....
LIC. DOLLY FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

.....
LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: RECARGA DE EXTINGUIDORES

OFERENTE: ACI

INDICES	FORMULA	AÑO 2015	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	426.468.642	371.677.861	798.146.503	**10,98**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	49.434.910	23.259.871	72.694.781	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	49.434.910	23.259.871	72.694.781	**0,09**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	426.468.642	371.677.860	798.146.502	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	28.615.743	4.318.689	32.934.432	**0,07**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	240.000.655	240.000.655	480.001.310	

	ACI
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	10,98
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,09
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,07

Lic. Dolly Fariña Barriss
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira